

LP - 14314 - 2023 - LA PLATA- JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°17 DE LA CIUDAD DE LA PLATA - REMITE AUTOS DE SUBASTAS CARATULADOS " ROMERO ANA LIA C/ ROBERT JOSE LUIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. N° 27048

ROMERO ANA LIA C/ ROBERT JOSE LUIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA

27048

FM

EP

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Proveyendo la presentación electrónica OFICIO ELECTRONICO (248600254031588366):

AUTOS Y VISTOS:

En atención a lo expuesto por el Martillero interviniente y lo informado por el Registro de Subastas, apruébase como nueva fecha y hora de inicio de subasta la fijada por el martillero para el día 15 de Abril de 2026 a las 10:00, la que se extenderá hasta su cierre el día 29 de Abril de 2026 a las 10:00 Asimismo, hágase saber que el inmueble podrá ser visitado los días 31 de Marzo de 2026 de 10:00 a 11:00 y el día 1 de Abril de 2026 de 15:00 a 16:00. Fecha de acreditación de postores: hasta las 10:00 del día 10 de Abril de 2026.

Fíjase para el día 15 de Mayo de 2026 10:00 la audiencia de adjudicación del bien subastado, a la que deberán concurrir, personalmente ante el Actuario, quien resulte adjudicatario y el martillero a fin de proceder a suscribir el acta pertinente (art. 38 Ac. 3604).

Comuníquese el presente proveído al Registro General de Subastas Electrónicas, a cuyo fin, ofíciase por Secretaría.

Líbrense el mandamiento solicitado a los fines de posibilitar las visitas con las facultades otorgadas, facultándose al Oficial de Justicia a ingresar al domicilio, ya sea que se encuentre este ocupado o desocupado.

MARIA VERONICA LEGLISE JUEZ P.P.D.S.

Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN

LP - 14314 - 2023 - LA PLATA- JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°17 DE LA CIUDAD DE LA PLATA - REMITE AUTOS DE SUBASTAS CARATULADOS " ROMERO ANA LIA C/ ROBERT JOSE LUIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. N° 27048

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 19/3/2026 11:55:50

Firmado por: LEGLISE Maria Veronica (27209086471) - JUEZ

Presentado por: LEGLISE Maria Veronica



243703354002797740

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Nº LP-14314/23

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº17 - LA PLATA
Carátula: ROMERO ANA LIA C/ ROBERT JOSE LUIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: 27048
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 6/2/2023 1
Alta o Disponibilidad: 6/2/2023 13:17:16
Firmado y Notificado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/02/2023 13:17:16
Firmado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: & **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

ROMERO ANA LIA C/ ROBERT JOSE LUIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA
Nº 27048

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Proveyendo la presentación electrónica escrito electronico (237300254025390525),

Atento a lo solicitado procedase a eximir a la parte de realizar el deposito en garantía atento a la participación de la parte actora en la misma (art. 562 CPCC).

Asimismo advirtiendo que no fue notificado el auto de subasta de fecha 28/12/2022, notifico al Registro de Subastas Publicas de la SCBA, adjuntando al presente dicho auto. (art. 34CPCC).

DRA. SANDRA NILDA GRAHL

JUEZA Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: C3EL6H



242400254025458741



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas


[Novidades](#) [Notificaciones](#) [Presentaciones](#) [Inicio](#) [Causas](#) [Mis Causas](#) [Autorizaciones](#) [Juicios Universales](#) [Configuración](#)

Versión 8.0

Usuario conectado: **BRECKON Eleonora Laura**. Acceso anterior: **06/02/2023 12:25:06** [Cerrar Sesión](#)

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACION

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°17 - LA PLATA
Carátula: ROMERO ANA LIA C/ ROBERT JOSE LUIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: 27048
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 6/2/2023 1
Alta o Disponibilidad: 6/2/2023 13:17:16
Firmado y Notificado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/02/2023 13:17:16
Firmado por: GRAHL Sandra Nilda. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

ROMERO ANA LIA C/ ROBERT JOSE LUIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA
N° 27048
ar

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Proveyendo la presentación electrónica escrito electrónico (237300254025390525),

Atento a lo solicitado procedase a eximir a la parte de realizar el deposito en garantía atento a la participación de parte actora en la misma (art. 562 CPCC).

Asimismo advirtiéndolo que no fue notificado el auto de subasta de fecha 28/12/2022, notifico al Registro de Subastas Publicas de la SCBA, adjuntando al presente dicho auto. (art. 34CPCC).

DRA. SANDRA NILDA GRAHL

JUEZA Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: C3EL6H



TRAMITES ADJUNTOS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA



Ocultar SUBASTA - ORDENA

DATOS DEL ADJUNTO

Descripción Adjunto: SUBASTA - ORDENA

Estado Adjunto: Firmado

Fecha Adjunto: Estado 28 Dic 2022 14:32:22

Firmantes: delGRAHL Sandra Nilda, JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado

Adjunto: GRAHL Sandra Nilda, JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado

TEXTO DEL ADJUNTO

ROMERO ANA LIA C/ ROBERT JOSE LUIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA
27048

ar
rd

La Plata, en la fecha de la firma digital

Proveyendo la presentación electrónica escrito electrónico (240100254025319733)

En atención a lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del C.P.C.C. -texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA y Resol. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, con citación de los acreedores hipotecarios (se comunicará por oficio electrónico si hay juicio o al domicilio constituido en la hipoteca si no lo hay) y de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere (comunicando por oficio electrónico a los respectivos autos) -art. 569 del CPCC-, para que en el plazo de tres días presenten sus títulos -quienes dentro del mismo plazo podrán solicitar el aumento de base hasta cubrir el importe de sus créditos-, **decrétase la venta en pública subasta electrónica**, del 100% del bien a que se refiere el informe de dominio que se acompañada digitalmente el día 10/11/2022 (Matrícula n° 138.546 Nomenclatura Catastral Circ.9, Secc. B, Manz. 32, Parc. 13 B, Superficie de 425 mc, del Partido de La Plata, ubicado en 603 N° 188 e/ 116 y 116 BIS de La Plata), a través del Portal de Subastas Electrónicas (Reglamento Aprobado por "Anexo I", del Acuerdo Reglamentario N°3604 de fecha 9/8/2012 y concordantes), al contado y al mejor postor con la base de Pesos **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO CON 66/100** (\$ 596.104,66) -2/3 partes de la valuación fiscal-, la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades:

1°) Designación de martillero: Por intermedio del martillero que resulte desinsaculado del listado oficial, a tal efecto comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones (Ac. 2728/96 SCBA), quien previa aceptación del cargo frente a la Actuaria, dentro el tercer día de notificado, procederá a llenar su cometido, bajo apercibimiento de remoción y exclusión de la lista por dos años (art. 64 de la ley 10.973).

El martillero deberá sacar fotografías del bien a subastar con las previsiones del art. 3 y 26 del A. 3604/2012, debiendo lo mismo demostrar el estado de conservación del inmueble, y visualizar cada uno de los ambientes del mismo, como así también su frente y contra frente (Conf. Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604). Deberá fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro General de Subastas departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art.26 AC. 3604/SCBA).

2°) Agregación del título: Intímase al ejecutado para que, dentro del tercer día de notificado del presente, presente en autos el título de propiedad del inmueble objeto de subasta, bajo apercibimiento de ordenar la expedición de un segundo o ulterior testimonio y su pertinente registración, todo a su costa (art.570 del CPCC).

3°) Comprobación del estado de ocupación: el estado de ocupación del bien que saldrá a la venta deberá consignarse en los edictos que se ordenan infra, para lo cual deberá ser determinado previamente. A tal fin, librese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quienes lo ocupan y explicar en que carácter, debiendo acreditarse fehacientemente y en dicho acto la ocupación que aleguen mediante la exhibición de los títulos pertinentes, haciéndose saber que de no hacerlo, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse -eventualmente en el futuro- incidente de desocupación (arts. 163 inc.5; 384 y 588 del CPCC).

4°) Publicidad: la publicidad del auto de subasta se efectuará de las siguientes tres formas:

a) Registro de la Propiedad Inmueble: Comuníquese -via oficio- la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art.34 inc.5 del CPCC).

b) Edictos: publíquense durante tres días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de La Plata (arts. 574 y 575 del CPCC). Ello una vez diligenciado el mandamiento de constatación, agregado en autos el título de propiedad, acreditada la constatación de los acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes y acreditada la inscripción de la subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble conforme lo ordenado en el apartado 4 a).

Cumplido esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en que la Infrascripta fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista por el art. 38 Ac. 3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (art.3 y 38 Ac. 3604/12).

c) Publicidad Virtual: Una vez publicados los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art. 3 del Acuerdo 3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac.3604/12).

d) Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutado, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 "in fine", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas), (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

5°) Previo a la publicación de los edictos: cúmplase los siguientes recaudos: a) Intímese a la ejecutada para que dentro del término de los tres días de notificado acompañe en autos el título de propiedad del bien cuya subasta se decretó precedentemente, bajo apercibimiento de expedir testimonio a su costa (art.570 del CPCC). Notifíquese; b) Constátase el estado de ocupación del inmueble librándose el mandamiento del caso; c) Para cumplimentar las

citaciones dispuestas (art.569 del CPCC) el ejecutante deberá remitir a éste Juzgado los correspondientes oficio electrónicos a confronte o en su defecto acompañarlos digitalizados para su confronte y posterior remisión a los jueces inhibientes y embargantes; d) Asimismo, hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse actualizados los certificados de dominio e inhabilitación (arts.34,36 del CPCC); e) Deberá acreditarse debidamente la inscripción del auto de subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV).

6°) Notificación a ocupantes del inmueble: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida. Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día. Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles. (arts. 34, inc. 5°; 135, inc. 5°; 153, CPC.).

7°) Mandamiento de apertura del inmueble: A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, librese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial e Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. 34, inc.5°, CPCC.).

8°) El acto de subasta: Tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hiciera una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se extenderá por otros diez minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que lo supere.

Momento de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta deberá ser igual a la base.

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts.31, 32 y 33 Ac. 3604/12).

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art.35 Ac.3604/12).

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art 36 del Ac. 3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art.37 Ac. 3604/12).

9°) Depósito en garantía: Se fija para el presente caso un depósito en garantía de \$29.805,23 -5% de la base independiente del monto que infra se fija como seña, el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden de la Infrascripta N° 2050-027- 569596/3 (art.562 del CPCC). Hágase saber al ejecutante que en caso de solicitar eximición de seña, la función en garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste cubra al de aquella.

Los postores que no resulten compradores en la subasta, una vez finalizada y comunicados que sean al juzgado los datos de los mismos, se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art.585 1° párr.in fine y 2° párr.CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:

10°) Audiencia de Adjudicación: Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación ante la Actuaría (arts.3 y 38 Ac. 3604/12 SCBA). La fecha se establecerá en oportunidad en que el martillero fije fecha y hora del comienzo de la subasta electrónica y será comunicada al Registro de Subastas.

Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica, y el comprobante de pago de la seña (art.38 Ac. 3604/12; art.562 CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

11°) Comisión, seña y rendición de cuentas: La seña, a cargo del comprador y que resulta independiente del depósito en garantía supra fijado, **se fija en el 10% del precio** la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art. 38 Ac.3604/12. **No se admitirá la compra en comisión ni cesión de los derechos del adjudicatario situación que se consignará también en los edictos a librarse.** La comisión se fijará entre el 3% y el 4% a cargo de cada parte, una vez aprobada la rendición de cuentas y según las tareas desarrolladas por el martillero y 10% en concepto de aportes sobre el total de la

comisión e impuesto de sellos a cargo del comprador. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art.579 del CPCC y 54,69 y 71 de la Ley 10.973). Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deberán ser abonados (art.71 le 10.973).

12°) Estado parcelario, impuesto a los sellos e impuesto a la transmisión de inmuebles Ley 23.905: Déjase establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la ley 10.707 (art.6 Dec. 1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto de que no se encuentre constituido-; así también el gasto por impuesto de sellos (arg. art.1141 del Código Civil y Comercial de la Nación, con.CC0201 LP 91798 RSI-59-10 I 20-4-2010); **circunstancias que deberán ser consignadas en el edicto** ordenado supra. Respecto al Impuesto a la Trasnmisión de Inmuebles (ITI) Ley 23.905: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art. 13 de la ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que en caso de silencio de la parte ejecutada importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art. 13 de la Ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts.8 y 12 ley citada).

13°) El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de NOTIFICADO POR NOTA de la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 581 del CPCC. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral, circunstancia que deberá consignarse en los edictos a librarse.

14°) Postor Remiso: Si no se alcanzase el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, se considerará vencedor a aquél que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

15°) Comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas REGISTRESE.

DRA. SANDRA NILDA GRAHL

JUEZA Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN

[<< Volver](#) | [Contestar](#) | [Ver Causa](#) | [Imprimir Copia de la Notificación](#) | [Descargar texto firmado](#) |



LP - 14314 - 2023 - LA PLATA- JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°17 DE LA CIUDAD DE LA PLATA - REMITE AUTOS DE SUBASTAS CARATULADOS " ROMERO ANA LIA C/ ROBERT JOSE LUIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. N° 27048

ROMERO ANA LIA C/ ROBERT JOSE LUIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA
FM

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Proveyendo la presentación electrónica INTIMACION - SOLICITA (238100254031394254); DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (246100254031395187); FECHA DE SUBASTA - PROPONE (250200254031395199) y OFICIO ELECTRONICO (235500254031426264)

Me informa la Actuaría en este acto (art 116 del CPCC) que a través de la plataforma "Mesa de Entradas Virtual" provista por la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, fue verificada la existencia de los autos caratulados "ROBERT JORGE S/ CONCURSO PREVENTIVO(Pequeno)" Expte 96672, LP - 21479 - 2025 , en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata.

En atención a la nueva valuación fiscal presentada, se actualiza la base a **Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 66/100 (\$272.546,66)** -2/3 partes de la valuación fiscal. Depósito en garantía: Se fija para el presente caso un depósito en garantía de \$13.627,33 -5% de la base- independiente del monto que infra se fija como seña, el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden de la Infrascripta N° 2050-027- 569596/3 (art.562 del CPCC). **Regístrese en relación al auto de subasta de fecha 28 de Diciembre de 2022.**

AUTOS Y VISTOS:

Apruébase como fecha y hora de inicio de subasta la fijada por el martillero para el día 23 de Marzo de 2026 a las 10:00 la que se extenderá hasta su cierre el día 9 de Abril de 2026 a las 10:00 Asimismo, hágase saber que el inmueble podrá ser visitado los días 10 de Marzo de 2026 de 10:00 a 11:00 y el día 11 de Marzo de 2026 de 15:00 a 16:00

LP - 14314 - 2023 - LA PLATA- JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°17 DE LA CIUDAD DE LA PLATA - REMITE AUTOS DE SUBASTAS CARATULADOS " ROMERO ANA LIA C/ ROBERT JOSE LUIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. N° 27048

Fíjase para el día 27 de Abril de 2026 10:00 la audiencia de adjudicación del bien subastado, a la que deberán concurrir, personalmente ante el Actuario, quien resulte adjudicatario y el martillero a fin de proceder a suscribir el acta pertinente (art. 38 Ac. 3604).

Todo ello deberá ser insertado en los edictos ordenados en el auto de subasta.

Comuníquese el presente proveído al Registro General de Subastas Electrónicas, a cuyo fin, ofíciase por Secretaría.

Líbrese el mandamiento solicitado a los fines de posibilitar las visitas,, facultándose al Oficial de Justicia a ingresar al domicilio, ya sea que se encuentre este ocupado o desocupado.

Se deja aclarado que la deuda de la propiedad respecto a la Tasa de Servicios Urbanos Municipales y del Impuesto Inmobiliario están a cargo de la parte demandada.

DRA. SANDRA NILDA GRAHL

JUEZA Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 24/2/2026 14:35:42

LP - 14314 - 2023 - LA PLATA- JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°17 DE LA CIUDAD DE LA PLATA - REMITE AUTOS DE SUBASTAS CARATULADOS " ROMERO ANA LIA C/ ROBERT JOSE LUIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. N° 27048

Firmado por: GRAHL Sandra Nilda (27213021619) - JUEZ

Presentado por: GRAHL Sandra Nilda



247103354002754099

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente

Carátula: ROMERO ANA LIA C/ ROBERT JOSE LUIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 23/08/2002 **N° de Receptoría:** 25521 - 2002 **N° de Expediente:** 27048

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/10/2025 - Trámite: MANDAMIENTO ELECTRONICO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 22/10/2025 22:32:24 - MANDAMIENTO ELECTRONICO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Destinatario a Notificar OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES LA PLATA

Domicilio a Notificar mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Electrónico mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha del Escrito 22/10/2025 22:32:23

Firmado por ZAIDMAN Sebastián (20323129399)

Funcionario Firmante 05/11/2025 17:10:28 - GRAHL Sandra Nilda - JUEZ

Nro. Presentación Electrónica 136290040

Observación MANDAMIENTO DE CONSTATACION CONFROTADO JC

Observación del Profesional MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN DE ESTADO DE OCUPACIÓN

Presentado por ZAIDMAN Sebastián (20323129399@cma.notificaciones)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 05/11/2025 17:10:29

Librado por GRAHL SANDRA NILDA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano: Juzgado Civil y Comercial N° 17 La Plata

Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial N° 17

Día

Mes

Año

Dirección: 13 Nro: 688 y 688 1/2 Intersección: 45 y 46

Hora

Juzgado/Tribunal: Juzgado Civil y Comercial N° 17

Lugar

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN DE ESTADO DE OCUPACIÓN

Firmas

Carátula del expediente: ROMERO ANA LIA C/ ROBERT JOSE LUIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA

Copias para traslado

SI / NO

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día
Mes

Año
CARÁCTER (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Hora
URGENTE

NO
Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA
SI

Lugar
TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Firmas
Denunciado
SI
Constituido
NO
Bajo responsabilidad
NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Allanamiento:
SI
Allanamiento en domicilio sin ocupantes:
SI

Con auxilio de la fuerza pública:
SI
Con cerrajero
SI

Denuncia de otro domicilio
NO
Denuncia de bienes
NO
Otros
NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de ROBERT JOSE LUIS Y OTRO sito en calle **603 N° 188 e/ 116 y 116 BIS** de La Plata y procederá a establecer el estado de ocupación del inmueble en cuestión.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente (LA PLATA 26/08/2025) " Atento a lo expuesto, líbrese el nuevo mandamiento solicitado, habilitándolo en dicho instrumento a solicitar el auxilio de la fuerza publica y de un cerrajero (art.34 CPCC, art. I y III del Anexo III del Acuerdo 4013/2021 de la SCBA). DRA. SANDRA NILDA GRAHL JUEZA Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN " y (LA PLATA 25/09/2025) "Líbrese el mandamiento de constatación solicitado que se diligenciara con habilitación de manera que el oficial de justicia que lo diligencie, podrá solicitar el auxilio de la fuerza publica y de un cerrajero. Asimismo, en el caso de ser necesario, podrá llevarse acabo la medida con o sin ocupantes (Art. 214 acordada 3397 SCBA) (Art. 215 acordada 3397 SCBA). DRA. SANDRA NILDA GRAHL JUEZA Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN "

Facultades del Oficial de Justicia: Solicitar el auxilio de la fuerza publica y de un cerrajero y, en el caso de ser necesario, podrá llevarse acabo la medida con o sin ocupantes.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: SEBASTIÁN ZAIDMAN, posibilidad de sacar fotos.

En la ciudad de _____, a los _____
días del mes de _____ del año _____

Firma y sello

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ZAIMAN Sebastián (20323129399)

GRAHL Sandra Nilda
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ROMERO ANA LIA C/ ROBERT JOSE LUIS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 23/08/2002 **N° de Receptoría:** 25521 - 2002 **N° de Expediente:** 27048

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 15/12/2025 - Trámite: INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO - (FIRMADO)

Anterior 15/12/2025 10:45:07 - INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO

REFERENCIAS

Observación mandamiento diligenciado

Observación del Profesional mandamiento diligenciado

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 15/12/2025 10:45:06

Firmado por TAGLIAFERRO Ramiro Oscar (20270997962)

Nro. Presentación Electrónica 140004343

Presentado por TAGLIAFERRO Ramiro Oscar

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FM67EJ8W

Sr. Juez:

Informo a V.S. que habiéndome constituido en el domicilio indicado calle 603 entre 116 y 116 bis numero 188, junto al Señor Sebastian Zaidman, siendo atendido por una persona que dijo ser el Señor Robert Jose Luis, DNI. 23.488.088 al cual se le hace entrega de una copia de la manda judicial la cual se le lee y explica por lo que manifiesta que vive junto a su esposa Señora Yanina Elizabeth Duré, DNI. 26.683.985 y sus hijos [REDACTED] Manifiesta que su padre era el propietario del inmueble desde hace 47 años y que el vive desde entonces y permitio el ingreso a la vivienda a fin de poder obtener fotos del inmueble.

Se deja constancia que no fue exhibida documentación que acredite lo manifestado.

Doy por finalizado el acto, firmando para constancia. Doy fe.

Ramiro Tagliaferro
Oficial de Justicia

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TAGLIAFERRO Ramiro Oscar (20270997962)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**COPIA DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

FR

Casillero:		Solicitante: TREMOUILLES, JUAN MARTIN			
		Organismo: Colegio de Abogados Dpto. Judicial La Plata			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUBASTA			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Profesión:	TOMO FOLIO 48-168	Documento de Identidad	Tipo:	Número:	

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 55	Matricula: 138546	U.F./U.C.:
-------------	-------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:	Parc.:	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

--

Copias de Carátulas de Publicidad	Nro. Entrada:	Fecha Entrada:
Fotocopia de:		

DESTINO

--

<p>.....</p> <p>Firma del Solicitante</p>	<p>.....</p> <p>Sello del Solicitante</p>
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/F4F93051F275EA2FAC08CCB2A>



El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYPGP





MATRICULA

13855465

PARTIDO (y código)
LA PLATA (055)

NOMENCLATURA CATASTRAL

IX.-B.-Manz.32.-Parc.13 b.-

A

DESIGNACION SEGUN

55-323-60 Lote 13 b. Manz. 32. -

PLANO

146773
20.09.81
ORDENAMIENTO DIARIO

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS La Plata, 10 m. de fte. al NO. por 42 m. 50 cms. de fdo. con sup. de 425 m.c. linda fte. NO. calle; NE. lote 14 a. y fidos del lote 2 a; SE. lote 6; SO. lote 13 a.

ANTECEDENTE DOMINIAL: Fº 4830/957-La Plata.-

e) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº Fecha Motivo Regi.-Juridic.
<p>(1) ROBERT, Jorge, arg. nac. 30/9/945, D.N. I. 5.504.647, cas. en lras. c/Lidia Rosa Navone, H/de Ricardo Robert y de Marga Rita Martorell, vec. de La Plata. - Comp. Vta. Escrit. 152 del 27/8/981. - Escrib. Hugo F. Hirschi (55). F.S. 440.741.</p>	<p>100ASIENTO 1----- EMBARGO en autos "Romero Ana Lia c/ Robert Jose Luis y otro s/ ejecucion prendaria"; Juzg. Nro. 17; Juz. Civil y Com. (055); Dpto. Jud. La Plata; Oficio 20/9/2004; Robert Jorge; Present. Nro 1194971/7 del 22/09/2004. F.S. nro 146192/2002. (50)</p> <p>SIGUE EN A(2)///</p>	<p>627</p>		



Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

HUGO FEDERICO HIRSCHI
Escribano

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

Nº 156293

SERIE A

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.
	VIENE DE A2 F.S. s/Folio..... (11)			



CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.